

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 00044/2013-INIA-OGA.

09 ABR. 2013

Lima,.....

VISTOS : El Informe N° 039-2012-INIA-SUNR/ORH de fecha 04/04/2012, Informe N° 048-2012-INIA-SUNR/ORH está acreditado el uso del descanso físico de los períodos del 01/09/2008 al 31/08/2009, del 01/09/2009 al 25/01/2010, del ex trabajador Sr. MARCO LEONCIO CAVERO PHUN contratado en la modalidad Contrato Administrativo de Servicios (CAS) como Conductor y Supervisor de Anexo "SANTA RITA" - Arequipa, encontrándose pendiente el reconocimiento de 21 días, correspondiente al período laborado en el Anexo de "Santa Rita" - Arequipa y "Chincha", "Ica" y "Cañete", mediante Oficio N° 154-2012-INIA-/E.E.A.CHINCHA/CS, mediante Informe N° 048-2012-INIA-SUNR/ORH se reconoce 3.75 días, durante su gestión como Conductor y Supervisor de las Sub Estaciones Experimentales Agrarias "Santa Rita" y "Chincha"

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 997 – Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura que establece a partir del 1 de marzo 2008 la denominación es Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), entidad que para cumplir actividades administrativas operativas suscribió contrato en la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios (CAS) con el Sr. MARCO LEONCIO CAVERO PHUN, para prestar servicios en los Anexos de "San Rita" – Arequipa, "Moquegua", "Chincha", "Ica" y "Cañete" con Adenda vigente al 01/01/2012;

Que, con el Informe N° 039-2012-INIA-SUNR/ORH se está acreditado el descanso físico de los períodos del 01/09/2008 al 31/08/2009, del 01/09/2009 al 25/01/2010 del ex trabajador Sr. MARCO LEONCIO CAVERO PHUN, pendiente la compensación por descanso físico proporcional, por extinción del contrato administrativo de servicios (CAS) se reconoce total (21) días, y 3.75 días, correspondiente al período laborado de Abril, Mayo, Junio 2010, con un total 24.75 días procediéndose a la presentación del Informe Liquidatorio N°002-2012-INIA-OGA-ORH/SURD, de fecha 10/01/2012 estableciéndose el importe total de devolución S/. 1,191.94; mediante Oficio N° 004-2013-INIA-OC, de fecha 07 de Enero 2013, el ex trabajador adeuda al INIA por Anticipo por Encargos a persona Natural período 2009 el monto de S/. 319.35, por Anticipo por Comisión de Servicios 2009, 2010 y 2011 la suma de S/. 2,105.77 y por Fondo de Caja Chica – 2010 el monto de S/. 1,665.90 según los registros y controles internos de la Oficina de Contabilidad, siendo el monto total de S/. 4,091.02 que deberán ser abonados a las cuentas indicadas en los documentos anexos; y deberán revertirse al tesoro público como sigue:

FECHA	N° SIAF	C/P	IMPORTE ANTICIPO	SALDO AL 05/12/2012
27/02/2009	0000903	000747	S/. 7.50	S/. 7.50
02/03/2009	1291	826	S/. 94.50	S/. 94.50
06/08/2009	8377	5535	S/. 319.35	S/. 319.35
14/08/2009	0008578	005738	S/. 158.40	S/. 158.40
30/12/2009	15348	9920	S/. 280.00	S/. 280.00
05/10/2010	0012115	006051	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00
12/11/2010	14245	6982	S/. 150.00	S/. 150.00
29/11/2010	15865	7721	S/. 201.00	S/. 201.00
10/12/2010	16296	08285	S/. 12.00	S/. 12.00
14/03/2011	1398	01084	S/. 513.40	S/. 513.40
16/03/2011	1496	01049	S/. 15.00	S/. 15.00
28/03/2011	03564	1952	S/. 497.71	S/. 497.71
18/05/2011	4255	2148	S/. 235.00	S/. 235.00
13/09/2011	9058	04866	S/. 10.00	S/. 10.00
30/09/2011	10282	5593	S/. 94.16	S/. 94.16
26/10/2011	11008	05984	S/. 3.00	S/. 3.00
TOTAL DEUDA				S/. 4,091.02



Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6º, numeral 6.3 del Decreto Legislativo N° 1057 , el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM en su Artículo 8º, numeral 8.6. y las facultades conferidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG; modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, atendiendo a tales circunstancias, el presente acto administrativo se emite con eficacia anticipada, de acuerdo al numeral 17.1 Artículo 17º de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable, a los administrados y siempre que no lesionen derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto de hecho justificado para la adopción"; y,

Estando a la firma de la Oficina de Recursos Humanos y;

SE RESUELVE :

Artículo 1º. Se realizará el pago que corresponde al Señor Marco Leoncio Cavero Phun, por el monto de S/. 3,398.88 Nuevos Soles y deberá considerarse el adeudo que figura en los Comprobantes de Pago, Fuentes de Financiamiento, Números de SIAF mencionados según el segundo considerando de la presente resolución a fin de amortizar el adeudo que el señor Marco Leoncio Cavero Phun tiene con el INIA, quedando pendiente por regularizar el monto S/. 692.14 nuevos soles.

Nº	NIV.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE CESE	DÍAS POR PAGAR	REMUN	TOTAL PAGAR	TOTAL DESCONTAR	TOTAL
1	P	CAVERO PHUN, MARCO LEONCIO	01/01/2012	24.75 días	S/. 4,000.00	3,398.88	3,398.88	00.00

Artículo 2º. Remitir copia de esta Resolución al Jefe de Recursos Humanos, Contador y Tesorero para su conocimiento y fines.

Regístrate y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Angel Luis Villarán González
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

